

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

FUERA

Por 1 mes....	2 pesetas.	Por 1 mes....	2'50 pesetas
Por 3 idem...	5'50	Por 3 idem...	7
Por 6 idem...	10'50	Por 6 idem...	12'50
Por 1 año....	20'50	Por 1 año....	24

Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea

PAGO ADELANTADO.

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación; si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.^o del *Código civil*).

SE SUSCRIBE

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Y EN LA IMPRENTA,

CASA DE BENEFICENCIA.

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

D.R.

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Delegación de Hacienda

Habiéndose recibido aprobadas por la Superioridad las nóminas de perceptores de cargas de Justicia correspondientes á los meses de julio á octubre últimos, los Ayuntamientos de Huercanos, Gallinero de Cameros, Alesanco, Canales, Haro, Murillo de Rio Leza y representantes de don Lucio, D.^a Justa, D.^a Pilar, y doña Juana Carranza Fernández Navarrete y el Sr. Conde de San Isidro, podrán presentarse á realizar sus créditos en la Depositaria pagaduría de esta provincia desde el dia diez al diez y siete del actual y horas ordinarias de despacho excepto los feriados.

Lo que se publica en este Boletín Oficial para conocimiento de las referidas Corporaciones é interesados.

Logroño, 8 de noviembre de 1894.—El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro público, en orden fecha 6 del actual el pago de los libramientos de carácter no preferente, cuyas fechas de expedición alcancen hasta el 31 de octubre último, los interesados que á continuación se expresan, pueden desde luego presentarse en esta Delegación á realizar sus créditos.

Nombres de los interesados y fecha e importe de los libramientos.

Pesetas Cént.

Don Felipe Saralegui, 3 de octubre de 1894 . . .	3969	"
" Bruno Sanz Marqués, 15 ídem id.	165	43
" Isidro Bergasa, id. id. id. 1000 "		
" José Santos Rodríguez, 18 ídem id.	1802	80

Logroño, 8 de noviembre de 1894.—El Delegado de Hacienda, Agustín Fernández Ramos.

Administración de Hacienda.

CIRCULAR

Visto por esta Administración que muchos pueblos de esta provincia, apesar de las circulares publicadas por la misma, sobre el cumplimiento de la circular de la Inspección general de Hacienda pública de 25 de septiembre de 1886, para que los Ayuntamientos formen y remitan á esta oficina las certificaciones trimestrales de las cantidades ingresadas por renta de propios los mismos días que finalizan los

Pesetas.

1.^a Una heredad de secano, destinada á cereales en el pago

trimestres para que se reciban en la misma antes del dia 5 del mes siguiente, no cumplen tan recomendado servicio, ya remitiendo el estado afirmativo ó negativo según está recomendado, les hago saber, que si para el 20 del actual no lo remiten é ingresan en el Tesoro durante el presente mes el 20 por 100 que corresponde al Estado, por más sensible que me sea, propondré al Sr. Delegado de Hacienda les imponga la multa correspondiente.

Logroño, 8 de noviembre de 1894.—Federico P. del Pino.

Sección judicial.

Don Juan Palacios Cabello, Juez municipal de la villa de Cornago,

Hago saber: Que el dia doce del próximo mes de noviembre y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado municipal, y en pública licitación, la venta de cuatro fincas rústicas que se describen á continuación, por el precio que á cada una de ellas se señala admitiéndose posturas por las dos terceras partes á fin de cubrir las responsabilidades procedentes de autos ejecutivos instados por Gregorio García Espinosa, de esta vecindad, contra Fernando Moreno León, vecino de la misma villa de Cornago.

Pesetas.

de Santa Ana, de doce celemines de cabida. Linda por O., Julián Remondo; P., Aniceto León; N., monte y S., terreno común tasada en. 115

2.^a Otra idem de id. destinada á id. en el pago del Portillejo, de seis celemines de cabida. Linda por P., camino; N., Pablo Ridruejo; O., Francisco Mendoza y S., Simón Moreno, tasada en. 41

3.^a Otra heredad de secano, destinada á cereales en el pago de la Lampaya, de ocho celemines de cabida, que linda por todos aires á terreno común; tasa da en. 62

4.^a Otra heredad regadio, destinada á cereales y alameda en el pago de las Ruedas, de tres cuartillos de cabida. Linda por O., Pedro Calavia Ridruejo; P. y N., Manuel Hurtado y S., río Mayor; tasada en. 41

Condiciones de la subasta.

1.^a La venta de las fincas tendrá lugar una por una.

2.^a No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

3.^a Para tomar parte en la subasta se consignará el diez por ciento de la tasación de la finca ó fincas que interesen al licitador y su cédula personal.

4.^a El importe de las fincas subastadas se depositará en la sala de este Juzgado, á lo más tardar dentro de ocho días siguientes á la subasta.

5.^a Los gastos de escrituras y pago de derechos reales serán de cuenta del comprador.

Para que pueda publicarse en el Boletín Oficial de la provincia, conforme lo dispone el artículo mil cuatrocientos noventa y cin-

co de la ley de Enjuiciamiento civil, doy el presente en Cornago á veintidós de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Juan Palacios.—Ante mi, Venancio S. de Rodríguez.

Don Pelagio Azpelicueta y Molinos, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que el día ventinueve del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de los bienes embargados á Agustín Nájera vecino de Pedroso, con la rebaja del veinticinco por ciento del valor de su tasación, para con su producto hacer pago de la multa que le fué impuesta por el Sr. Gobernador civil de la provincia por corta fraudulenta de hayas, y los bienes que se han de subastar se expresan á continuación.

Pts. Cts.

Jurisdicción de Pedroso.

Calle de Somovilla. Una casa que linda por derecha saliendo, Andrés Pérez; izquierda, Manuel Zaldívar y detrás, calleja: tasada en trescientas pesetas y sale á subasta por. 225 "

Vardigüelas. Una heredad de una fanega y tres celemines. Linda S., y O., Luis Lerena; E., Margarita Fernández y N., camino de Anguiano: tasada en ochenta y cinco pesetas y sale á subasta por. 63 75

San Cristóbal. Otra de una fanega. Linda E., José Zaldívar; O., y S., Pedro Pérez y N., camino: tasada en cuarenta y cinco pesetas y sale á subasta por. 33 75

Prevenciones.

1.^a Que no se han presentado los títulos de pertenencia de las fincas, los cuales serán de cuenta de los rematantes.

2.^a Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento del valor de la retasación y presentar la cédula personal.

3.^a Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de la retasación.

Dado en Nájera, á seis de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Pelagio Azpelicueta.—Ante mí, el Escribano, José Merino.

PARTIDO JUDICIAL DE NÁJERA.

Consta de 168 habitantes y le corresponde la 3.^a base de población.

Año económico de 1894 á 1895.

MATRÍCULA que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de abril de 1893, forma el Alcalde de esta población de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las tarifas 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a y 1.^a sección de la 5.^a vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

MATRÍCULA DE LA CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL.

Número de orden.	Clase.	APPELLIDOS Y NOMBRES de LOS CONTRIBUYENTES.	CALLE Y NÚMERO dessa casa-habitación.	PROFESIÓN, industria, arte ó oficio por que contribuyen.	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.	16 por 100 de recargo municipal en que se ejerce.	16 por 100 de recargo municipal Pesetas.	TOTAL de cuota y recargos. Pesetas.	6 por 100 para cobranza, etc. Pesetas.	TOTAL GENERAL. Pesetas.	Annual- mente. Pesetas.	Semes- tralmente — Pesetas.	Trimes- tralmente — Pesetas.	CORRESPONDE	
1 2. ^a	"	10 Sacristán Hernández, Modesto	Mayor	"	"	5 12	"	37 12	2 22	39 34	"	"	"	"	"	9 84
2 3. ^a	"	233 Fernández González, Carlos	Id.	"	"	8 64	"	3 75	66 39	"	"	"	"	"	"	16 60
3 4. ^a	7. ^a	"	Hospital	Tabernero	32 "	54 "	2 24	16 24	98	17 22	"	"	"	"	"	4 30
4 4. ^a	7. ^a	"	Mayor	F.º de aguardiente con caldera de 300 litros.	"	14 "	14 "	2 24	16 24	98	17 22	"	"	"	"	4 30
5 4. ^a	7. ^a	"	Id.	Herrero	"	14 "	14 "	2 24	16 24	98	17 22	"	"	"	"	4 30
		"	Horno de pan cocer con venta.	Id.	"	14 "	14 "	2 24	16 24	98	17 22	"	"	"	"	4 30
		"				128 "	128 "	20 48	148 48	8 91	157 39	"	"	"	"	39 34

Importa esta matrícula, conforme con las parciales y el padrón respectivos, la cantidad total para el Tesoro de ciento veintiocho pesetas y de veinte pesetas cuarenta y ocho céntimos para el Municipio; la cual se remitirá con sus correspondientes copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Contribuciones de la provincia, á los efectos que determina el reglamento de 11 de abril de 1893.

Alesón, 24 de mayo de 1894.—El Alcalde, Felipe García.—El Secretario, Gregorio Olarte.

Publicación y resultado.—Don Gregorio Olarte, Secretario del Ayuntamiento de esta villa, ha estado expuesta al público por término de quince días contados desde el dia 24 de mayo último al 7 de junio según anuncios publicados en la forma acostumbrada, sin que se hayan interpuesto reclamaciones de ningún género.

Certifico: Que la precedente matrícula ha sido expedida á la Administración de Contribuciones de Alesón, 7 de junio de 1894.—El Secretario, Gregorio Olarte.—V. B. El Alcalde, Felipe García.

Conforme con su original. El Administrador, Pino.

TRÉMUNO MUNICIPAL DE ALFARO

PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTIDO JUDICIAL DE CALAHORRA.

Año económico de 1894 à 1895.

Consta de 5.947 habitantes establecidos y le corresponde la 8.^a base de población.

MATRÍCULA CONTRIBUYENTE DE LA CONTRIBUCIÓN DE LA INSTITUCIÓN INDUSTRIAL.

Número de orden.	Clase.....	Número.....	APELLIDOS Y NOMBRES de los CONTRIBUYENTES.	CALLE Y NÚMERO desu casa-habitación.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro, Pesetas.	16 por 100 de re cargo municipal recaudado, Pesetas.	TOTAL de cuota y recargos, etc., Pesetas.	6 por 100 para cobranza, etc., Pesetas.	TOTAL GENERAL, Pesetas.	CORRESPONDE		
												TOTAL ANUAL- MENTE, Pesetas.	Semes- tralmente — Pesetas.	Trimes- tralmente — Pesetas.
1	1. ^a	5. ^a	1 Circulo de la Amistad	Plaza Mayor	Café en sociedad	Plaza Mayor	80	12 80	92 80	5 56	93 36	24 59	24 59	24 59
2	"	"	" Casino de Alfaro	Alfolíes	Id.	Id.	80	12 80	92 80	5 57	98 37	24 59	24 59	24 59
3	"	"	" Circulo Tradicionalista	Mayor	Id.	Id.	80	12 80	92 80	5 57	98 37	24 59	24 59	24 59
4	"	"	" Gregorio Pérez	Argelillo	Id.	Id.	80	12 80	92 80	5 57	98 37	24 59	24 59	24 59
5	"	"	8 Vicente Justo Muro	Concepción	Tejidos al por menor	Concepción	160	25 60	185 60	11 14	196 74	49 19	49 19	49 19
6	"	"	" Juan Quemada	Argelillo	Id.	Id.	160	25 60	185 60	11 14	196 74	49 19	49 18	49 18
7	"	"	" Enriqueta Chuyás	Id.	Id.	Id.	160	25 60	185 60	11 13	196 73	49 18	49 18	49 18
8	"	"	" Saturnino Castillejos	Esperanza	Venta de aceite mineral	Tudela	52	8 32	60 32	3 62	63 94	15 99	15 99	15 99
9	"	"	4 Domingo Malumbres	Losada	Tienda de tinteiros	Id.	52	8 32	60 32	3 62	63 94	15 99	15 99	15 99
10	"	"	7 Pedro Carrá Ladrón	Id.	Id.	Juan de Aragón	52	8 32	60 32	3 62	63 94	15 99	15 99	15 99
11	"	"	7 Vinda de Domingo Pereda	López de Haro	Venta vino y aguardiente	Mayor	52	8 32	60 32	3 62	63 94	15 98	15 98	15 98
12	"	"	7 Alejandro Cristóbal	Dragón	Id.	Conepción	52	8 32	60 32	3 62	63 94	15 98	15 98	15 98
13	"	"	9 Viuda de Cesáreo Ordóñez	Araciel	Id.	Argelillo	52	8 32	60 32	3 62	63 94	15 98	15 98	15 98
14	"	"	" Juana Bermejo	Pozas	Id.	Pozas	52	8 32	60 32	3 62	63 94	15 98	15 98	15 98
15	"	"	" Fermín Rivas	San Antón	Id.	San Antón	52	8 32	60 32	3 62	63 94	15 98	15 98	15 98
16	"	"	" Francisco García	Cuatro Esquinas	Id.	Cuatro Esquinas	52	8 32	60 32	3 61	63 93	15 98	15 98	15 98
17	"	"	" José Melero	Alfolíes	Id.	Alfolíes	52	5 60	40 60	2 44	43 04	10 76	10 76	10 76
18	"	"	" Viuda de Anastasio Vesga	Muro bajo	Id.	Muro Bajo	35	5 60	40 60	2 44	43 04	10 76	10 76	10 76
19	"	"	13 Lope Díaz	Solar	Id.	Solar	35	5 60	40 60	2 44	43 04	10 76	10 76	10 76
20	"	"	15 Manuel Tutor	Argelillo	Id.	Argelillo	35	5 60	40 60	2 44	43 04	10 76	10 76	10 76
21	"	"	" Gregorio Grimalos	Araciel	Id.	Araciel	35	5 60	40 60	2 44	43 04	10 76	10 76	10 76
22	"	"	6 Marcos Malumbres	San Antón	Id.	San Antón	35	5 60	40 60	2 44	43 04	10 76	10 76	10 76
23	"	"	" Francisco Albizu	Losada	Id.	Losada	35	5 60	40 60	2 44	43 04	10 76	10 76	10 76
24	"	"	" Marcelino González	Argelillo	Id.	Argelillo	35	5 60	40 60	2 44	43 04	10 76	10 76	10 76
25	"	"	" Alfonso Vinales	Tudela	Id.	Tudela	35	5 60	40 60	2 43	43 03	10 76	10 76	10 76
26	"	"	" Leoncio Moreno	León	Id.	León	35	5 60	40 60	2 43	43 03	10 76	10 76	10 76
27	"	"	" Tomás Gil	Cuatro Reyes	Id.	Cuatro Reyes	35	5 60	40 60	2 43	43 03	10 76	10 76	10 76
28	"	"	" Santiago Díaz	San Miguel Arriba	Id.	San Miguel Arriba	35	5 60	40 60	2 43	43 03	10 76	10 76	10 76
29	"	"	" Paulino Gil	Argelillo	Id.	Argelillo	35	5 60	40 60	2 43	43 03	10 76	10 76	10 76
30	"	"	" Eugenio Domínguez	Juan de Aragón	Id.	Juan de Aragón	35	5 60	40 60	2 43	43 03	10 76	10 76	10 76
31	"	"	" Santos Mateo	Losada	Id.	Losada	35	5 60	40 60	2 43	43 03	10 76	10 76	10 76
32	"	"	" El mismo	San Antón	Id.	San Antón	35	5 60	40 60	2 43	43 03	10 76	10 76	10 76
33	"	"	" Cristóbal Marín	Miendas	Id.	Miendas	35	5 60	40 60	2 43	43 03	10 76	10 76	10 76
34	"	12	5 Bartolomé Jiménez	Mayor	Id.	Mayor	34	3 84	27 84	1 67	29 51	7 38	7 38	7 38
35	"	"	" Andrés Jiménez	Losada	Id.	Losada	34	3 84	27 84	1 67	29 51	7 38	7 38	7 38
36	"	"	" Nicolás Jiménez	San Antón	Id.	San Antón	34	3 84	27 84	1 67	29 51	7 38	7 38	7 38
37	"	"	" Mateo Casas Sainz	Plaza Mayor	Id.	Plaza Mayor	34	3 84	27 84	1 67	29 51	7 38	7 38	7 38
38	"	"	" Benito Calabria	López de Haro	Id.	López de Haro	24	3 84	27 84	1 67	29 51	7 37	7 37	7 37
39	"	"	" Francisco Martínez	Santa Lucía	Id.	Santa Lucía	24	3 84	27 84	1 67	29 51	7 37	7 37	7 37
40	"	12	" Benigno Ozozo	Dópez de Haro	Id.	Dópez de Haro	24	3 84	27 84	1 67	29 51	7 37	7 37	7 37
41	"	"	" Gregorio Calvo Las Heras	Cuevas	Id.	Cuevas	24	3 84	27 84	1 67	29 51	7 37	7 37	7 37
42	"	"	" Catalina Martínez	Mayor	Id.	Mayor	24	3 84	27 84	1 67	29 51	7 37	7 37	7 37
43	"	"	" Bernardina Malumbres	López de Haro	Id.	López de Haro	24	3 84	27 84	1 67	29 51	7 37	7 37	7 37

SOLI D. I. 3. 1 Cittadella 1966

THE JOURNAL OF CLIMATE

Importa esta matrícula, conforme con las parciales y el padrón respectivos, la cantidad total para cada uno de los beneficiarios talonarios y recibos que se remitirán al Municipio; la cual se remitirá con sus correspondientes copias, lista sesenta y cuatro céntimos para el cinco y cincuenta pesetas.

que determina el reglamento de 11 de abril de 1893.

Alfaro à 14 de julio de 1894.—El Alcalde, Domingo Val, Secretario, Vicente Pasqual Sola, Secretario del M. I. Ayuntamiento y resultado.—D. Vicente Pasqual Sola, secretario del M. I. Ayuntamiento, informa que en la reunión de la Junta de Fomento celebrada el día 15 de julio último al 25 del mismo año, se acordó lo siguiente:

Certifico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de quince días contados a partir del día veintidós de junio de mil novecientos treinta y tres, sin que se hayan interpuesto reclamaciones de ningún género. Conforme con su original. El Administrador, Pino. Domingo Valdés. Alcalde. V.º. El Alcalde. Domingo Valdés.